

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES MUNICIPALES
JGR

Las Condes, 24 de Febrero de 2025

VISTOS:

1º.- Que el Municipio registra a **INMOBILIARIA PORTUGAL SPA, Rut N° 77.507.190-7**, en calidad de titular de la patente **ROL N° 508560-8**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **LOS MILITARES N° 5620 OFICINA 501.**,

2º.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3º.- Y, teniendo presente los Artículos 23º y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido , coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56º y 63º del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 3188

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA PORTUGAL SPA
RUT N°: 77.507.190-7 **ROL N°:** 508560-8 **NOTA N°:** 001431/2025
DOMICILIO COMERCIAL: LOS MILITARES N° 5620, OFICINA 501,
GIRO: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS
MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: NO EJERCE ACTIVIDAD AUTORIZADA SEGUN INFORME DE INSPECCION N 1216 DE FECHA 13.02.2025

REGISTRESE Y ARCHIVESE



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO

RAMON ENRIQUE SANTOS DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES



Código verificador: 880310000000LC91400125020
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>